QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA PROVIDENCIA.-
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA - QUITO, 17 de Junio del 2008, las 09h01.- VISTOS.- En mi calidad de Juezа Titular de esta judicatura y atenta a la razón del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente causa. Por cumplido los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjetiva Civil, se acepta a trámite contencioso general, por haber declarado la Ab. Liliana del Rocío Pino Espinosa, como Procuradora Judicial de Shayna Cumanda Hurtado Gallegos, bajo juramento que pese a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado RICHARD HUMBERTO ALCIVAR ROMERO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa al señor RICHARD HUMBERTO ALCIVAR ROMERO, esto es mediante tres publicaciones, que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha. Si contados 20 días a partir de la fecha de la última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en rebeldía, al efecto, remítase el exhorto correspondiente. Se le advierte al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones que le corresponden. CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
Dr. Washington Torres Suárez
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61617Vf

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR VIOREL COSMIN SINTEGAN
EXTRACTO
CAUSA: AUTORIZACION SALIDA DEL PAIS
Nro. DE JUICIO: 740-04-LMTO.
ACTOR: CARLOS OSWALDO VILLACRES, en calidad de mandatario de la señora JIMENITA VILLACRES MEDINA
DEMANDADO: VIOREL COSMIN SINTEGAN
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Junio del 2008, las 10h22.-VISTOS: En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Suplente de esta Judicatura, en virtud de la acción de personal No. 981-DP-DDP, de 2 de junio del 2008.- Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Codigo de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado el accionante CARLOS OSWALDO VILLACRES, en calidad de mandatario de la señora JIMENITA VILLACRES MEDINA, bajo juramento sobre el desconocimiento de la individualidad o residencia del padre de la niña MISHEL MARIA SINTEOAN VILLACRES de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del codigo de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor VIOREL COSMIN SINTEOAN, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 3023, señalada por la demandante.- La documentación presentada agréguese al proceso. Actúe el Dr. Washington Torres Suárez, Secretario Titular de este Despacho. NOTIFIQUESE f).-DRA. KATHYA BURBANO INIGA-, Jueza Suplente del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha.
Lo que comunico usted. Para los fines legales consiguientes, previniendole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
Dr. Washington Torres Suárez
Secretario
A.A./19611

EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A FREDDY FERNANDO FEIJO CAMPOVERDE Y MANUEL ABRAHAN MURILLO VELASQUEZ
EXTRACTO
ACTOR: JAIME SALAMANCA GRANADOS
DEMANDADOS: FREDDY FERNANDO FEIJO CAMPOVERDE Y MANUEL ABRAHAN MURILLO VELASQUEZ
JUICIO EJECUTIVO No. 119-1996-(M. Gordon C.)
CUANTIA: USD. $200,oo
CASILLA JUDICIAL No 3146
DEFENSOR: DR. DANILO PAREDES
FECHA DE INICIO: 22 DE ENERO DE 1996
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 Febrero 1.996.- 1 as 08H00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley; dése el trámite ejecutivo solicitado; en consecuencia, los ejecutados Freddy Fernando Feijo Campoverde y Manuel Abrahan Murillo Velásquez, en las calidades invocadas cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. Cítese a los demandados en el lugar que se indica, mediante deprecatorio que se librará a uno de los señores Jueces de lo Civil de Loja, a quien se le remitirá suficiente despacho. Agréguense a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el accionante.- Notifíquese. f) Dr. Petronio Ruales Rodríguez, JUEZ.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 03 de Diciembre del 2007, las 08h24.- Con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a los demandados FREDDY FERNANDO FEIJO CAMPOVERDE y MANUEL ABRAHAN MURILLO VELASQUEZ, por la prensa mediante tres publicaciones en un diario de circulación nacional editado en esta ciudad de Quito.- Témese en cuenta la nueva casilla judicial señalada por el accionante para sus posteriores notificaciones y la facultad conferida a sus abogados patrocinadores, notifíquese a su antiguo defensor que ha sido sustituido de la defensa en la presente causa.- NOTIFIQUESE.
f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniendole de la obligacion que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.-
EL SECRETARIO-E
Existe firma y sello
A.P./34987/k.m.

Si los hombres han nacido con dos ojos, dos orejas y una sola lengua es porque se debe escuchar y mirar dos veces antes de hablar.
MARIE DE RABUTIN-CHANTAL

AVISO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SENOR: FLORESMILO FLORES ARÉVALO
EXTRACTO
ACTOR: JAIME SALAMANCA GRANADOS
DEMANDADO: FLORESMILO FLORES AREVALO
JUICIO: EJECUTIVO
CAUSA: No. 1636-1998 AC
CUANTÍA: $ 360,oo
OBJETO: COBRO DE LETRA DE CAMBIO
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil y Art. 486 y siguientes del Código de Comercio
DEFENSOR: DR. DANILO PAREDES.
CASILLA JUDICIAL: No. 3146
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito a, 11 de Enero de 1999, las 16h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Titular de esta Judicatura.- En la principal, al demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de *forma previstos por la Ley, por lo* que se le admite a trámite en la vía Ejecutiva solicitada.- Cumpla con la obligacion de pagar lo adeudado el señor Floresmilo Flores Arevalo o proponga excepciones en el término de tres días.- Por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, por improcedente niegase la medida cautelar solicitada por la parte actora.- Cítese al demandado en el lugar que se indica en el libelo de la demanda, para el efecto, Deprécase al señor Juez de lo Civil de Chimborazo con asiento en la ciudad de Riobamba, a quien se le enviará suficiente despacho. Tomese en cuenta la cuantía señalada.- Agreguese al proceso la documentación acompanada.- Témese en cuenta el casillero judicial Nro. 1947, perteneciente al Dr. Jorge Huilcapi.- Notifíquese y Cítese.- F). DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 26 de Octubre del 2007, las 10h32.- Agreguese al proceso el escrito que antecede En lo principal, atento el juramento del actor, Jaime Salamanca Granados, cítese al demandado señor FLORESMILO FLORES ARÉVALO, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulacion del país, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Al efecto, remítase el extracto correspondiente. Témese en cuenta la casilla judicial No. 3146, para futuras notificaciones del actor.- Notifíquese.- *F) DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ*
Lo que notifico a usted y lo cito para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.-
DR. DILO CEVALLOS
SECRETARIO (E)
Existe firma y sello.
A.P./34988/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARÍA AUXILIADORA TENA ALCÍVAR.
EXTRACTO
ACTOR: JAIME SALAMANCA GRANADOS
DEMANDADO:MARÍAAUXILIADORA TENA ALCÍVAR
JUICIO EJECUTIVO No. 1988-0376-(M. Gordón C.)
CUANTÍA: USD. $600,oo
CASILLA JUDICIAL No 3146
DEFENSOR: DR. DANILO PAREDES
FECHA DE INICIO: 11 DE MARZO DEL 1998
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 Noviembre 1.998.- Las 11h45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley; dése el trámite ejecutivo solicitado; en consecuencia, la ejecutada María Auxiliadora Tena Alcívar cumpla con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese a la demandada en el lugar que se indica *mediante depreciatorio que se libre* al señor Juez de la Civil con sede en Santo Domingo de los Colorados, a quien se le remitirá suficiente despacho.- Agréguense a los autos los documentos aparejados a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el accionante.- No se proveo la diligencia solicitada por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.
f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, JUEZ.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Octubre del 2007, las 11h58.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado, en virtud del Oficio No. 633-MSG-DDP-07, de 11 de Octubre del 2007.- Témese en cuenta la nueva casilla judicial señalada por el compareciente para sus posteriores notificaciones y la facultad conferida al Dr. Danilo Paredes, hágase saber a su antiguo defensor que ha sido sustituido de la defensa en la presente causa.- En lo principal, CÍTESE a la demandada MARÍA AUXILIADORA TENA ALCÍVAR, por la prensa como lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante publicaciones efectuadas en un periódico de circulación nacional y editado en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE.
f) Dr. Julio Cesar Amores Robalino, JUEZ-E.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.-
EL SECRETARIO-E
Existe firma y sello.
A.P./34989/k.m.

LA. R. DEL. E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GLENDA MARGRETHI ROSERO TERAN Y MARY EONIS CHACON ROSERO.
ACTOR: JAIME SALAMANCA GRANADOS
DEMANDADOS: GLENDA MARGRETHI ROSERO TERAN y MARY EONIS CHACON ROSERO.
CUANTIA: $ 120 dólares
JUICIO EJECUTIVO No.- 896-97-R.B.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Abril del 2008, las 09h31.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, mediante Oficio No.1568-07-DDP-JAR- de fecha 17 de septiembre del 2007. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dese el trámite Ejecutivo.- En consecuencia las demandadas en el termino de tres días cumplan con la obligación demandada o en el mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley.- Atento el juramento rendido por el actor, y lo previsto en el Art. 82, Inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarles a las demandadas GLENDA MARGRETHI ROSERO TERAN y MARY EONIS CHACON ROSERO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial del accionante.- Notifíquese.-
DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ
JUEZA.
Lo que comunico a ustedes para los respectivos fines de Ley.- y las CITO, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifico.-
JUAN H. GALLARDO Q.
Existe firma y sello.
A.P./34990/k.m.

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION AL SEÑOR AGAVIO WILFRIDO NÁJERA YÁNEZ.-
EXTRACTO
JUICIO. EJECUTIVO
ACTOR: JAIME SALAMANCA GRANADOS
DEMANDADO. AGAVIO WILFRIDO NÁJERA YÁNEZ
TRAMITE EJECUTIVO
CAUSA NO. 277-1998. Dr. GALO BÁEZ
CUANTIA. s/8'000.000,oo (sucres)
PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, Abril 13 de 1998, las 11h00. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia, el señor AGAVIO WILFRIDO NÁJERA YÁNEZ, cumpla con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días, más dos días en razón a la distancia, bajo prevenciones legales. Cítese en el lugar indicado, para el efecto depréguese al señor Juez de la Civil de Santo Domingo de los Colorados, a quien se le enviará *despacho en forma. Agréguese el* documento acompañado. Témese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) DR. FERNANDO RODRÍGUEZ BOADA. JUEZ. OTRA PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Octubre del 2007, las 17h11.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez TITULAR de esta Judicatura, según oficio No. 968-DDP-JAR del 19 de Junio del año en curso. En lo principal, cítese al señor AGAVIO WILFRIDO NÁJERA YÁNEZ, por medio de la prensa, en merito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, en uno de los periódicos de mayor circulacion que se editan en esta ciudad de Quito.- Notifíquese.- f) JULIO CÉSAR AMORES ROBALINO.- JUEZ.-
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones.
Dr. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Existe firma y sello.
A.P./34991/k.m.

ORDINARIO

R. DEL E
JUZGADO DECIMO PRIMERO LOS CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
NOTIFICACION JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS DESCONOCIDOS DEL EXT CARLOS SEGUNDO RA AGUIRRE TAMAYO
JUICIO: 1445-1990-L.
ORDINARIO
ACTOR: CARLOS SEGUNDO RA AGUIRRE TAMAYO
DEMANDADOS: HEREDE PRESUNTOS Y DESCONOCI DE ADRIANO PAILACHO, J SIMBAÑA Y SU CONY MARGARITA CACRACUAY.
OBJETO: Notificación a los herederos presuntos y desconoci del estinto Carlos Segundo R Aguirre Tamayo, a fin de que comparezcan al presente juicio a f valer sus derechos de conform con la Ley.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL NO. DEL DR. JOSE LUIS PAILLACH
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIM DE LO CIVIL DE PICHINC QUITO, 29 de Abril del 2008 15h35.- Agréguese a los auto escrito presentado.- Cum que ha sido el requerimento anterior providencia, notifiqu los herederos conocidos del e *Carlos Segundo Rafael Ag* Tamayo, señores: Juan Vicente, Maria Martha Lucia, Pedro Bau Luisa Mercedes, Miguel Ám Sergio Aníbal Aguirre Lema dirección señalada para el e de la parroquia de Pifo, med comisión librada al señor ...RA Político de dicha parr... presentes y desconocidos ... ros mediante una seis public en la forma como lo determi Art. 83 del Código de procedim Civil, a fin de que tanto unos y comparezcan a juicio a hacer sus derechos.- Para la notific a los herederos desconocide entregara el extracto corres diente.- Notifíquese F).- Rayr Ber Almorado. Juez.- Lo que a su conocimiento para los fin Ley.- Previnéndole de la obliga de señalar casillero judicial par notificaciones.- Certifico.-
SRA. JUANA CEVALLOS GUER
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/61690/mg

R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CI DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: MERCE CLEMENCIA ROMERO JARR ALFONSO AVELINO CAMPOS
JUICIO: ORDINA (PRESCRIPCIONEXTRAORDIN ADQUISITIVA DE DOMI No.1069-2007 MEG
ACTOR: MARIA PILCHIS SAYAY
DEMANDADOS: MERCE CLEMENCIA ROMERO JARR ALFONSO AVELINO CAM
CUANTIA: INDETERMIN
JUEZ (S): DR. ARMAND... ELJALLI
SECRETARIO (E): DR. J FRANCISCO JUSTICIA
TRAMITA: DRA. MARIA E GUERRERO
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO DE PICHINCHA.- QUITO, Diciembre DEL 2007, las 10 VISTOS: En atención al es que antecede.- En lo principa demanda es clara, y reúne los d requisitos de ley, en consecue dose a la misma el trámite Ord de Prescripción Extraordi Adquisitiva de Dominio. Co traslado con el contenido demanda a los señores Merc Clemencia Romero Jarrín y Al Avelino Campos, a fin de que término de quince días propo las excepciones a las que se asistidos.- Cítese a los demand MERCEDES CLEMENCIA ROM JARRIN Y ALFONSO AVEL CAMPOS, en la dirección in da por la actora, a quienes entregarán copia de la deman providencia respectiva.- Cuén en la presente causa con los ... res Alcalde y Procurador del D Metropolitano de Quito, a quien los citarán legalmente.- De co midad con lo dispuesto en el 1000 del Código de Procedim Civil, inscríbase la demanda Registro de la Propiedad del C Quito, para cuyo efecto, notifiq al señor Registrador de la Propi envíndole atento oficio. Agrég al proceso la documentación sentada- Téngase en cuenta el llero judicial señalado por la ... y la autorización concedida Abogado Defensor. Notifíquese. Dr. Armando Acosta Bustis ... (S).
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVI PICHINCHA, QUITO, 09 de ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KRTOURING AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.

La compañía KRTOURING AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002200 de 20 JUN. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La promoción de turismo nacional e internacional, para lo cual la compañía en orden de cumplir su objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley,.....

Quito, 20 JUN. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

ARI/66467/ce

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FARMAENLACE CIA. LTDA.

Se comunica al público que FARMAENLACE CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 2'000.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 25 de Abril de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002154 de 18 JUN. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Capital suscrito: El capital social suscrito y pagado de la compañía es de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4.000.000,00), dividido en cuatro millones de *participaciones iguales, acumulativas e indivisibles*, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; ....."

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ARI/66469/ce